



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho,

28 DIC 2015

### Resolución Ejecutiva Regional N° 0936 -2015-GRA/GR.

#### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional No. 0929-GRA/GR de fecha 23 de Diciembre del 2015, mediante el cual se ha conformado la Comisión de Evaluación del Estado Situacional del Gobierno Regional de Ayacucho; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, dentro de las facultades contenidas en los literales a) y d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, el Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, puede disponer la reconfiguración de cualquier Comisión tendiente al cumplimiento de sus fines y objetivos, por lo que estando a dicha facultad es necesario sustituir al Ing. **SERGIO AUGUSTO CHOCCECHANCA CUADRO** con el Lic. en Adm. **DESIDERIO CESAR MOROTE VENTURA** como responsable de **PRIDER**, dejando incólume las otras disposiciones contenidas en dicha Resolución;

En uso de la competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, y Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR LA "COMISION DE EVALUACION DEL ESTADO SITUACIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL",** el mismo que queda integrada por los siguientes miembros:

\* Abog. **NEMESIO EFRAIN MANCCO LEON**, Presidente.



- \* CPCC **MARINO CASTAÑEDA ROJAS**, Responsable de la Oficina Regional de Administración.
- \* Abog. **LUIS RODRIGUEZ TENORIO**, Responsable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.
- \* CPCC **YESENIA VALDIVIA LOPEZ**, Responsable de la oficina Regional de Planificación y Presupuesto.
- \* Ing. **AURELIO De La CRUZ HUAMAN**, Responsable de la Gerencia Regional de Infraestructura, y
- \* Lic. en Adm. **DESIDERIO CÉSAR MOROTE VENTURA**, Responsable de PRIDER.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR INCOLUME** las otras disposiciones contenidas en dicho acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

*Prof. Jorge Julio Sevilla Sifuentes*  
**GOBERNADOR (e)**